



ACTA
SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 05
DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2020

Siendo las 16:03 horas del día miércoles 11 de Marzo del 2020, en la Sala de Sesiones de la sede municipal de la Av. Los Incas, San Isidro, se dio inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 05, bajo la Presidencia del señor Alcalde **AUGUSTO FEDERICO CÁCERES VIÑAS** y con la asistencia de los señores regidores **MARÍA SHEILA PATRICIA LAZO DEL CARPIO, EDUARDO SALGADO BOLAÑOS, ÚRSULA LUCÍA TALAVERA ZEGARRA, CLAUDIA MARIEL MIRAGLIA TEJADA, MARÍA INÉS GARCÍA CALDERÓN VALDIVIESO, GUSTAVO MASSA BELAUNDE, JORGE RAFAEL PETTERSON RAVETTINO, SUSANA GHERSON HUSID, NANCY ROSALIE VIZURRAGA TORREJÓN**, y actuando como Secretario General el señor **ERICK JAMES ARIAS VENTOCILLA**.

Alcalde: Muy buenas tardes vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 05 de fecha 11 de Marzo del 2020, y saludar a los señores Regidores, funcionarios y vecinos. Señor Secretario General, por favor sírvase pasar lista.

Secretario General: Hay quórum, señor Alcalde.

Alcalde: Con el quórum de Ley se inicia la Sesión Ordinaria convocada para la fecha. Señor Secretario General continuemos con la Estación de Lectura y Aprobación del Acta N° 04 de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero del 2020.

LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

Secretario General: Los señores regidores en la citación se les ha entregado anticipadamente el Acta de la Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 26 de febrero del 2020, para su aprobación. Antes de aprobar la referida Acta, se votará por la dispensa de la lectura y luego por la aprobación de la misma.

Alcalde: Se somete a votación la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero del 2020, los señores regidores que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano:

A favor, 09 votos de los regidores, María Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Ursula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, María Inés García Calderón Valdivieso, Gustavo Massa Belaunde, Jorge Rafael Petterson Ravettino, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalíe Vizurraga Torrejón. Aprobado por Unanimidad.

Alcalde: A continuación procederemos en aprobar el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria N° 04 del 26 de febrero del 2020, los regidores que tengan alguna observación sírvanse indicarlo, sino pasaremos a la votación.

Alcalde: No habiendo observaciones, pasamos al voto, los señores regidores que estén a favor, sírvanse levantar la mano en señal de conformidad:

A favor, 09 votos de los regidores, María Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Ursula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, María Inés García Calderón Valdivieso, Gustavo Massa Belaunde, Jorge Rafael Petterson Ravettino, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalíe Vizurraga Torrejón. Aprobado por Unanimidad.





Alcalde: Continúe señor Secretario con la Estación de Despacho

DESPACHO

Secretario General: Señor alcalde, en la Estación de Despacho tenemos como primer punto:

1. **ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Y LA EMPRESA MOVO MOBILITAS PERÚ S.A.C. PARA EL USO Y OPERACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) TIPO SCOOTER EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO.**

Alcalde: El presente proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Isidro y la empresa Movo Mobilitas Perú S.A.C. pasa a la orden del día. Continúe señor secretario.

Secretario General: Señor alcalde, como segundo punto del Despacho:

2. **PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.**

Alcalde: El presente de proyecto de Ordenanza que regula la gestión y manejo integral de los residuos sólidos. Pasa a la Orden del Día. Continúe señor Secretario.

Secretario General: Señor alcalde, como tercer punto del Despacho:

3. **LICENCIA SOLICITADA POR LA REGIDORA MARÍA INÉS GARCIA CALDERÓN VALDIVIESO, PARA AUSENTARSE DE LA LOCALIDAD POR MOTIVOS PERSONALES DEL 25 AL 29 DE MARZO DEL 2020.**

Alcalde: Se somete a votación para su pase a la orden del día, la licencia solicitada por la regidora María Inés García Calderón Valdivieso, los señores regidores sírvanse manifestarse levantando la mano, los que estén a favor?:

A favor, 09 votos de los regidores, María Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, María Inés García Calderón Valdivieso, Gustavo Massa Belaunde, Jorge Rafael Petterson Ravettino, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalíe Vizurraga Torrejón. Aprobado por Unanimidad. Pasa a la estación de orden del día, la solicitud de licencia de la regidora María Inés García Calderón Valdivieso.

Secretario General: Señor Alcalde no hay mayores temas en el Despacho.

Alcalde: Pasamos a la Estación de Informes.

INFORMES

Secretario General: Los señores regidores que deseen realizar algún informe, sírvanse levantar la mano, para establecer un rol de intervenciones, por tres minutos de acuerdo al Reglamento Interno.

Alcalde: Regidor Massa, regidor Petterson, regidora Vizurraga.

Secretario General: Muy bien, antes de dar el uso de la palabra, yo quiero hacer una exhortación a los señores regidores, quiero hacer una exhortación, para pedirles que





por favor, en aras de la majestad y la honorabilidad de nuestro Concejo Municipal, nos comportemos a la altura de nuestros cargos, evitemos la confrontación, evitemos las frases ofensivas, altisonantes, para que podamos todos conllevamos de la mejor manera y poder hacer de la majestad de nuestro Concejo Municipal un norte y una causa en común para el servicio de los ciudadanos de San Isidro. Bien dicho eso le damos la palabra al regidor Massa.

Regidor Massa Belaunde: Gracias, buenas tardes, bueno lo primero era justo tocar el tema de la Carta que nos acaban de entregar, en la que se está pidiendo que se pase a la orden del día una Carta del Frente de lucha de trabajadores obreros y empleados, me parece que le deben haberle tocado en ese momento también para votar si pasa a la orden del día o no, la Carta que nos acaban de entregar y el otro informe es que justo he podido tomar conocimiento de que ha salido un reportaje en PBO Digital acerca de, que al parecer a ciertos vecinos no estarían siendo tan, no habría mucho criterio a la hora de estar fiscalizando el tema de los estacionamientos, creo eso es algo que debería también ver la administración porque hay vecinos que se ven afectados por esto, eso sería todo.

Alcalde: El regidor Petterson

Regidor Petterson Ravettino: Dos temas, me fue a buscar el día de ayer la señora Gloria Paula Chacón Ramírez, que es vecina de la pollería El Corralito, qué desde el mes de enero, viene solicitando a la administración se le de atención a reclamos, que ha efectuado ha habido hasta un incendio en ese local y con afectación a su domicilio que es pared contigua, hay informes de Defensa Civil, hay informe de serenazgo, pero hasta el momento nadie hace absolutamente nada y obviamente esta señora ha presentado una carta, el 10 de enero, ha pasado a la sala de regidores el 14 de enero e insiste que por favor se le de atención, repito es la señora Gloria Paula Chacón Ramírez, con dirección en Augusto Pérez Aranibar 1847, vecina del restaurante pollería El Corralito, que ya fue, hubo un incendio, explosión de vidrios y el ha afectado a ella a su vivienda, pero hasta el momento no se le atiende. El segundo tema es, hay dos señoras empleadas de la municipalidad que ha remitido una Carta con fecha 09 de marzo relacionada con unos vales de alimentos, que no se les ha reconocido, solamente a ellas dos, pese a que yo me tomado el trabajo de leer todo el expediente y en la lista de vales de consumo de condiciones de trabajo del sindicato de obreros municipales, aparece los dos nombres y aparece los montos y ellas han acudido a recursos humanos y hasta el momento no se les informa cual es el motivo por el cual no se les paga y que consideran ellas, de que no hay una igualdad ante la ley y se les está discriminando, son la señoras María Elena Capcha de Yarleque y la señora Cruz Calderón Eliana, quisiera que por favor la administración también tome cuenta de estos dos temas, para que por favor lo revisen y nada más con mi informe señor alcalde.

Alcalde: La señora regidora Nancy Vizurraga.

Regidora Vizurraga Torrejón: Señor alcalde, señores regidores, el día de ayer un grupo de vecinos de varios sectores del distrito, que reconocen su labor, se comunicaron conmigo porque estaban muy preocupados y al mismo tiempo contrariados por la falta de información que tenían respecto a levantamiento de autos por la grúa, asimismo al uso de las 4 horas que tiene derecho como vecino del distrito y a la intervención de la grúa, más adelante en la sección pedidos voy a completar este informe, y luego el segundo informe, señor alcalde, señores regidores, muchas veces hay temas que se mantienen en reserva y por eso no voy a dar detalles de los hechos ocurridos, ni nombres, ni especificar los casos que han sucedido, según manifestaciones de vecinos del distrito, solo paso a informarles que en nuestro distrito es importante trabajar el tema de salud mental, porque se ha presentado casos de





suicidios, violencia familiar, maltrato a la niñez, drogadicción etc., voy a completar en la sección pedidos, gracias

Secretario General: Señor alcalde no hay más informes en esta Estación

Alcalde: Entonces pasamos a la estación de Pedidos.

PEDIDOS

Secretario General: Los señores regidores que tengan algún pedido, por favor sírvanse levantar la mano para hacer un rol de intervenciones.

Alcalde: Regidor Massa, regidor Petterson, regidora Gherson regidora María Inés, regidora Vizurraga y regidora Miraglia, regidora Talavera y regidora Lazo.

Regidor Massa Belaunde: Quisiera pedir se me informe si se llegó a responder o subsanar las observaciones de la Visita de Control realizada en el mes de mayo del año pasado, también se me informe el resultado y también se me mande copias de esas subsanaciones y quisiera reiterar un pedido que ya hemos hecho el regidor Petterson y yo, respecto a que hay una persona el señor Antonio Tarazona que quiere exponer ciertas irregularidades frente al Concejo y quisiera pedir nuevamente que se le de esa oportunidad, gracias.

Regidora García Calderón Valdivieso: Buenas tardes, quisiera solicitar el Plan de Seguridad para este 2020 y sobre todo información relativa a la aplicación del nuevo régimen de 6 x 2 que se estaría aplicando actualmente.

Regidora Gherson Husid: Buenas tardes señor alcalde, regidores, funcionarios y público asistente, vuelvo a reiterar mi pedido acerca del tema de tránsito, que involucra scooters, bicicleta, peatones, autos y todo tipo de movilidad de nuestro distrito, autorizaremos un nuevo convenio con una segunda empresa de scooters hoy, solicito prevenir educando a través de diferentes medios, señalizando claramente zonas de bicicletas y scooters, proporcionando mapas de rutas para estos vehículos, instrucciones claras, fiscalizando que se cumplan los acuerdos, todo de una manera eficaz e intensa, pido se sean responsable con todos estos temas, ya que hablamos de la vida y seguridad de nuestros vecinos, como de la comunidad flotante del distrito, prevención antes que sucedan problemas, gracias.

Regidor Petterson Ravettino: Yo quisiera reiterar tres pedidos que vengo haciendo ya casi 12 o 13 meses, el primero que hasta el momento la presidencia de la Comisión de Asuntos Jurídicos no toca el tema relacionado al Reglamento Interno de Concejo, esto ya a mi me preocupa porque es algo que realmente necesitamos revisarlo, readecuarlo, en bien del debate de los regidores y esto como digo hace 14 meses no se maneja ya a mi me preocupa. El segundo tema es el relacionado, con el pedido que hace 4 meses reiteré como bien dijo el regidor Massa, el Sindicato de Trabajadores empleados de la Municipalidad, que quiere hacer una presentación al Concejo, con la finalidad de poderles explicar con pruebas diferentes deficiencias que se encuentran en la administración y que hasta el momento no podemos conocerlas, lo cual a mi me preocupa porque no habría digamos una apertura de nuestra parte, para conocer con transparencia qué viene sucediendo en la administración y obviamente nos convertiríamos nosotros en, entre comillas, pasivos, concedores de que existe un problema en la administración pero no lo queremos conocer, entonces yo quisiera invocar por favor en aras de transparencia, que este pedido pase a la orden del día, para conocer quienes son los regidores que no quieren realmente manejar esto con





transparencia y quien si quieren saber que sucede en la administración y que como usted en una oportunidad alcalde dijo que usted está enterado de todo lo que pasa, realmente se lo digo, no está usted enterado de todo lo que pasa y queremos ayudarlo en su gestión, pero no se está dejando que nosotros manejemos de esta manera y fiscalicemos, por eso pido yo, que pase a la orden del día y los regidores que quieran realmente conocer que sucede en la administración, digan sí quiero conocer con transparencia que sucede y aquellos que no lo quieran, digan no señores, no me interesa conocer lo que sucede en la administración. El Tercer tema, no es un asunto personal señor alcalde, es un asunto que los vecinos pueden tener, digamos algunos reparos con usted, la forma como conduce el municipio, pero nos llega a nosotros ese pedido, y como fiscalizadores tenemos que hacerlo, porque los vecinos después van a decir oiga usted no fiscaliza, usted no escucha a los vecinos, usted no le transmite al alcalde nuestra preocupación y es la siguiente señor alcalde, nadie duda de que usted quiera realmente tener algún cargo político de expectativa más adelante, está en todo su derecho, puede usted salir, hacer presentaciones en todo el país, tiene todo su derecho y nadie se lo puede impedir, puede usted tomar vacaciones cuando usted le gusta, porque está usted en su derecho de tomar sus vacaciones, pero lo que si no me parece a mí ético y se lo digo con toda transparencia y tampoco a los vecinos, es que en uso de esas facultades que usted tiene personales de poder hacer proselitismo político por su partido, vaya usted acompañado de dos funcionarios de la municipalidad, por más que ellos tengan pedido de vacaciones de urgencia de dos días, tres días, pero eso no nos parece realmente y a mi particularmente y a los vecinos, no les parece transparente, usar a empleados de la municipalidad para que acompañen al alcalde, hacer proselitismo político en provincias, usted lo puede hacer con toda libertad señor alcalde, y yo voy a estar contento si usted aspira a cargos políticos más importantes, pero por favor no utilicemos a los recursos humanos de la municipalidad, para hacer este tipo de trabajos, nada más señor alcalde.

Alcalde: En lo personal, le agradezco profundamente su preocupación, el regidor que sigue, creo es la regidora Vizurraga.



Regidora Vizurraga Torrejón: Entrelazando mis informes con mis pedidos, el primer pedido sería realizar campañas de difusión clara y precisa referente al beneficio que tienen los vecinos para el uso de las cuatro horas de estacionamiento, sobre todo en relación con la intervención de la grúas, el segundo pedido sería capacitar al personal encargado de este trabajo en sus derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades, así como con quien tendrán que coordinar cuando se presenten situaciones confusas y el cuarto pedido es referente a lo que yo les comenté que viene pasando en el distrito, salud mental, sabemos que la salud mental, es un problema de salud pública en el Perú, que debiera ser absuelta por el ejecutivo, pero una vez más necesitamos ante los hechos, que los municipios distritales en este caso San Isidro, trabaje este tema en favor de los vecinos, la ansiedad y depresión, el alto nivel de sentimiento negativo van generando tendencias suicidas, así como violencia hacia la mujer y los niños, de esta forma se podrá prevenir casos de violencia familiar, depresión, suicidio y consumo de drogas, para lo cual se necesita y este es el pedido específicamente, brindarles una atención oportuna y eficiente, primero en una primera etapa a través de actividades de prevención como charlas, foros, congresos etc. y segundo, para luego pasar a una segunda etapa de identificación y diagnóstico temprana a través de consultorios municipales, todo esto por supuesto sujeto a la aprobación del alcalde y al presupuesto que se pueda destinar a esta materia, gracias.

Alcalde: Muy bien, regidora Úrsula.

Regidora Talavera Zegarra: Yo quisiera hacer un pedido sobre la comunicación del uso de los estacionamientos, porque creo que a algunos vecinos no les queda claro,



que se tienen que identificar como vecinos, para poder hacer el uso de estas cuatro horas y que tengan mayor información de cual es el procedimiento interno de la municipalidad en caso de que no se identifiquen como vecinos, ósea como procede la municipalidad, de repente ver si es que la placa es propietario de un vecino y así no queden ningún tipo de dudas, eso es todo gracias.

Alcalde: Regidora Miraglia.

Regidora Miraglia Tejada: Señor alcalde buenas tardes, yo quisiera hacer un pedido con respecto a la declaración de la Organización Mundial de la Salud, que hoy día ha declarado que el corona virus ya es una pandemia, por la cantidad de países que están siendo afectados, en ese sentido quisiera pedir a la administración que ayudemos a propagar un poco todo el tema de las medidas que está dando el gobierno, a fin de que los vecinos tomen conciencia realmente de cual son las medidas básicas de higiene que tienen que tomar y asimismo el Ministerio del Trabajo el día de hoy ha dado una Guía con pautas mínimas que se deben tomar en el ámbito laboral, que también sería bueno que lo tomemos dentro, lo apliquemos dentro de la municipalidad, para proteger a los trabajadores y a los vecinos sobre todo los niños y las personas de la tercera edad, gracias.

Alcalde: Regidora Lazo, gracias regidora Miraglia.

Regidora Lazo del Carpio: Si señor alcalde, para decirle que esta mañana recibí la llamada de la doctora Elena Aguilar de la UBAP de San Isidro, pidiéndonos apoyo con una carpa, que ellos tienen un espacio donde estacionan sus autos, para poder separar a los vecinos que llegan de viaje, que tienen alguna sospecha y que por favor se les conceda tres estacionamientos dentro del mercado para no juntarlos, como es un local tan cerrado hay muchas probabilidades de contaminación, se que está en curso lo de la carpa por que lo tenemos, si me gustaría que por favor lo vean eso, y a través suyo señor alcalde lo que yo tengo entendido quisiera responderle algo al señor Petterson respecto al Corralito, que sé que se ha atendido en varias veces, se ha hecho las inspecciones, se ha hecho fiscalización, pero creo hay una colindancia entre el horno y la casa de la señora que es el problema, que ya no se como se puede solucionar allí, gracias.

Regidora Miraglia Tejada: Señor puedo hacer una precisión.

Alcalde: Si claro

Regidora Miraglia Tejada: Con respecto a lo dicho por la regidora Lazo, justo en la mañana también yo recibí el tema de la doctora Aguilar y me comuniqué con el departamento, con el señor Yika, el subgerente, me acaba de enviar fotos que en este momento ya han instalado las dos carpas, para atender a los vecinos.

Alcalde: Perfecto, señora Gherson.

Regidora Gherson Husid: Solamente quería agregar que hoy día decretaron que los colegios van estar cerrados hasta fin de mes, públicos y privados, ósea vamos a tener bastantes niños dando vueltas por el distrito hay que ver, como notificamos a la gente las medidas de precaución.

Alcalde: Ok, gracias regidora Gherson.





Regidora Lazo del Carpio: Tengo bastantes folletos del corona virus, sería bueno repartirlos en los edificios, en las iglesias, en alguna forma, para que también estén enterados.

Alcalde: Gracias regidora, al respecto quería mencionar dos cosas, número uno, hasta donde tengo entendido el restaurante Corralito está actualmente clausurado por el tema recurrente; lo segundo, con respecto al corona virus, efectivamente nosotros las ultimas semanas del mes de febrero instalamos un comité de emergencia sobre el tema del corona virus y hemos estado analizando permanentemente todo el tema relacionado con la hoy pandemia, precisamente vamos a tener una reunión hoy día al respecto, mañana tendremos una reunión con el Ministerio de Salud, porque hay algunas acciones que probablemente se tengan que tomar como la suspensión de todos los eventos públicos, en la municipalidad de todos los eventos que se hacen dentro de las casas de encuentro vecinal, decisiones un poco drásticas, pero que pareciera son importantes y trascendentes hoy día lo vamos a discutir en el Comité, probablemente mañana tengamos alguna indicación adicional con el Ministerio de Salud, que sepan ustedes que tenemos una reunión permanente del comité de emergencia con relación a la pandemia y que se están tomando las acciones necesarias y se tomarán todas las acciones necesarias en congruencia con lo que encontramos entonces en la municipalidad y también con el estado nacional, es una preocupación permanente de la municipalidad en este caso, así que en eso estamos y estaremos informando adecuadamente acerca del tema.

Secretario General: No hay más pedidos señor Alcalde.

Alcalde: Entonces pasamos a la Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

Secretario General: Muchas gracias señor Alcalde, primer punto es:

- 1. ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Y LA EMPRESA MOVO MOBILITAS PERÚ S.A.C. PARA EL USO Y OPERACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) TIPO SCOOTER EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO.**

Secretario General: Se ha remitido a los señores regidores con la citación, los informes técnicos y legales, el proyecto de Acuerdo de Concejo, el texto de Convenio que ha sido discutido largamente en Comisiones y los Dictámenes favorables de las Comisiones pertinentes.

Alcalde: Los señores regidores que tengan algún comentario al proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Isidro y la empresa Movo Mobilitas Perú S.A.C., sírvanse levantar la mano para establecer un rol de intervenciones.

Regidora Gherson Husid: Si bien es un tema urgente de implementar en nuestro país, por ser de uso mundial y es un gran paso lo que estamos dando con estos convenios, opino que en la práctica para nuestra realidad san isidrina, aún falta planificación previa, en temas de tránsito y ayuda al usuario para adaptarse al sistema antes de implementar el uso de estos artefactos, esa es mi sugerencia.

Alcalde: Correcto.

Secretario General: No hay más intervenciones en este punto señor alcalde.





Alcalde: Se somete a votación la aprobación del Acuerdo de Concejo que aprueba el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Isidro y la empresa Movo Mobilitas Perú S.A.C. para el uso y operación de vehículos de movilidad personal (VMP) tipo scooter en el Distrito de San Isidro. Con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta para este punto. Los señores regidores sírvanse manifestarse levantando la mano, los que estén a favor?:

A favor, 06 votos de los regidores Maria Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, María Inés García Calderón Valdivieso y Nancy Rosalie Vizurraga Torrejón, con la abstención de la regidora Susana Gherson Husid y los votos en contra de los regidores Gustavo Massa Belaunde y Jorge Rafael Petterson Ravettino . Aprobado por Mayoría. Continúe señor secretario.

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2020-MSI

San Isidro, 11 de marzo de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 010-2020-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos Laborales e Informática; el Dictamen N° 002-2020-CDUDAOSMT/MSI de la Comisión de Desarrollo Urbano, Desarrollo Ambiental, Obras, Servicios Municipales y Tránsito; los Documentos Simples N° 0028736 19, N° 0034142 19 y su Anexo (A) y N° 01314-2020 de la empresa Movo Mobilitas Perú S.A.C.; la Carta N° 05-2020-1340-STMU-GDUSV/MSI e Informe N° 045-2020-13.4.0-STMU-GDUSV/MSI de la Subgerencia de Tránsito y Movilidad Urbana; el Memorando N° 059-2020-17.0.0-GFA/MSI de la Gerencia de Fiscalización Administrativa; el Memorando N° 060-2020-10.00-GTIC/MSI de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Informe N° 065-2020-1620-SGA-GS/MSI de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el Memorando N° 60-2020-13.1.0-SPUC/GDUSV/MSI de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro; el Informe N° 070-2020-12.2.0-SDE-GACU/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Económico; el Informe N° 040-2020-1610-SMU-GDAS/MSI de la Subgerencia de Mantenimiento Urbano; el Informe N° 049-2020-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo; el Informe N° 165-2020-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 033-2020-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; el Memorando N° 59-2020-1300-GDUSV/MSI de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial; y el Informe N° 108-2020-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre propuesta de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Isidro y la empresa Movo Mobilitas Perú S.A.C. para el uso y operación de vehículos de movilidad personal (VMP) tipo scooter en el distrito de San Isidro; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, por su parte, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario,





promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, con Resolución Ministerial N° 308-2019 MTC/01.02, publicada en el diario oficial El Peruano el 27 de abril de 2019, se dispuso incorporar en el Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, a los Vehículos de Movilidad Personal (VMP) llamados también Vehículos de Movilidad Urbana, definiéndolos como aquel vehículo equipado con motor eléctrico que permite su propulsión a una velocidad máxima de construcción de hasta 25 km/h, considerando VMP a las patinetas, monopatines, monociclos, vehículos autoequilibrados, los cuales no son vehículos automotores ni ciclomotores;

Que, mediante Ordenanza N° 507-MSI, publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de octubre de 2019, se aprobó la "Ordenanza que regula el uso y operación de los vehículos de movilidad personal en el distrito de San Isidro", con la finalidad que se desarrollen de manera ordenada, integrada y armoniosa con los demás sistemas de transporte, y especialmente respetando a los peatones, sin generar obstáculos, ni molestias en las vías, ni espacios públicos;

Que, los artículos 6° y 7° de la Ordenanza previamente citada, establecen las obligaciones que los usuarios, propietarios y las empresas que brinden el servicio de alquiler de los vehículos de movilidad personal, deben cumplir para el uso adecuado de estos vehículos en el distrito de San Isidro;

Que, a su vez, el artículo 8° de la citada Ordenanza, señala que la Municipalidad de San Isidro, contando con la autorización del Concejo Municipal, podrá celebrar convenios con aquellas empresas que presten el servicio de alquiler de vehículos de movilidad personal, que permitan regular su uso y operación en el distrito de San Isidro, previa opinión favorable de las Unidades Orgánicas competentes;

Que, con los Documentos Simples del visto, la empresa Movo Mobilitas Perú S.A.C., manifestó su interés en la suscripción de un convenio de cooperación con esta entidad, para el uso y operación de los vehículos de Movilidad Personal en el distrito de San Isidro; asimismo, validaron la versión final del convenio, el mismo que fue elaborado de manera conjunta por las partes, y cuyo objeto es establecer las condiciones de mutua colaboración, así como reforzar capacidades y competencias para la operación y uso ordenado de los Scooters de propiedad de la empresa, promoviendo el desarrollo de la Movilidad Sostenible en el distrito de San Isidro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza N° 507-MSI;

Que, al respecto, la Subgerencia de Tránsito y Movilidad Urbana, a través del Informe del visto, señala que el Convenio de Cooperación a suscribirse con la empresa Movo Mobilitas Perú S.A.C., es de suma importancia, toda vez que busca atender las tendencias de los ciudadanos que opten por utilizar sistemas de transporte alternativos que se integren al sistema intermodal, y que conlleven a un sistema de transporte sostenible y amigable con el medio ambiente, propiciando su uso de manera ordenada, segura e integrada a los demás sistemas de transportes, respetando a los peatones como usuarios más vulnerables. Asimismo, el convenio busca cubrir las necesidades respecto al uso y operación de los scooters, a través de la instalación de estacionamientos, puntos de venta de cascos, señalización en las ciclovías, realización de campañas de sensibilización, entre otros;

Que, la Subgerencia de Gestión Ambiental, a través del Informe del visto, emite opinión favorable a la propuesta de convenio alcanzada, señalando que la utilización de los Vehículos de Movilidad Personal tipo scooter en el distrito de San Isidro, resulta ambientalmente factible como medida de eco eficiencia, lo que permitirá reducir las emisiones de ruidos y gases vehiculares, así como, las caídas de velocidades de circulación, fomentando un modo de transporte sostenible y amigable con el ambiente, específicamente para los viajes cortos, en el marco de las competencias municipales;

Que, asimismo, la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro mediante el documento del visto, emite opinión favorable a la propuesta de convenio alcanzada, señalando que su suscripción permitirá fomentar el uso racional y adecuado del espacio





público, priorizando al peatón en su desplazamiento; asimismo, el convenio contempla la instalación de infraestructura adecuada para el correcto estacionamiento de los scooters en el distrito, además de facilitar el cumplimiento de la función municipal a través de la señalización de las ciclovías, estableciendo mecanismos para que de manera conjunta, se pueda fiscalizar el buen uso y operación de los vehículos de movilidad personal en el distrito;

Que, por su parte, la Subgerencia de Mantenimiento Urbano, a través del informe del visto, emite opinión favorable respecto de la propuesta de convenio alcanzada, indicando que se realizarán las coordinaciones respectivas para la demarcación de la Red Ciclovial, además de otras actividades que se encuentren dentro de su competencia;

Que, corresponde al Concejo Municipal de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación y Convenios Interinstitucionales; siendo atribuciones del Alcalde, conforme al numeral 23 del artículo 20° de la norma en mención, entre otras, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Fiscalización Administrativa, Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, Subgerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de Mantenimiento Urbano, Subgerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Desarrollo Corporativo, Subgerencia de Tránsito y Movilidad Urbana, Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo a sus competencias, conforme se aprecia de los documentos del visto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, numeral 26 y 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Y LA EMPRESA MOVO MOBILITAS PERU S.A.C. PARA EL USO Y OPERACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) TIPO SCOOTER EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO, el mismo que consta de doce (12) Cláusulas y cinco (05) Anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo y del Convenio a suscribirse, a la Subgerencia de Tránsito y Movilidad Urbana, Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial, Subgerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Fiscalización Administrativa, Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, Subgerencia de Mantenimiento Urbano, Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y demás unidades orgánicas de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Secretario General: Gracias señor Alcalde, el segundo punto de la Orden del Día:

2. PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.

Secretario General: Se remitió a los señores regidores el proyecto de Ordenanza, los informes técnicos, y la Comisión de Asuntos Jurídicos y la de Desarrollo Urbano las aprobó en la comisión pasada.

Alcalde: Los señores regidores que tengan algún comentario al proyecto de Ordenanza que Regula la Gestión y Manejo Integral de los Residuos Sólidos, sírvanse levantar la mano para establecer un rol de intervenciones.





Secretario General: No hay intervenciones señor.

Alcalde: Se somete a votación la aprobación del proyecto de Ordenanza que Regula la Gestión y Manejo Integral de los Residuos Sólidos. Con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta para este punto. Los señores regidores sírvanse manifestarse levantando la mano, los que estén a favor?:

A favor, 09 votos de los regidores Maria Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, María Inés García Calderón Valdivieso, Gustavo Massa Belaunde, Jorge Rafael Petterson Ravettino, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalie Vizurraga Torrejón. Aprobado por Unanimidad. Continúe señor Secretario.

ORDENANZA N° 515-MSI

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 011-2020-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 003-2020-CDUDAOSMT/MSI de la Comisión de Desarrollo Urbano, Desarrollo Ambiental, Obras, Servicios Municipales y Tránsito; los Informes N° 530 y N° 651-2019-1620-SGA-GS/MSI de la Subgerencia de Gestión Ambiental; los Informes N° 067 y N° 078-2019-1600-GS/MSI y el Memorando N° 026-2020-1600-GDAS/MSI de la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible; y el Informe N° 096-2020-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre proyecto de Ordenanza que regula la gestión y manejo integral de residuos sólidos de la Municipalidad de San Isidro; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195°, numeral 8, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para regular en materia de saneamiento y medio ambiente; así como, que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con ordenamiento jurídico;

Que, los numerales 3.1, 3.2 y 4.1 del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades reconocen que las municipalidades distritales tienen funciones en materia de saneamiento, salubridad y salud; entre las que se encuentra, la de proveer el servicio de limpieza pública, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales; y administrar y reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos;

Que, los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y acuerdos; y que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 46° de la misma Ley N° 27972, señala que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar;

Que, los artículos 22° y 24°, numeral 24.1, literal c), del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establecen que las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción, y son competentes para normar, en su jurisdicción, el manejo de los servicios de residuos





sólidos bajo su competencia, en concordancia con las disposiciones emitidas por las municipalidades provinciales;

Que, por Ordenanza N° 487-MSI se aprobó la Ordenanza que regula la gestión integral de residuos sólidos municipales en el distrito de San Isidro;

Que, en este contexto, de acuerdo con sus funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI, con los documentos del visto, la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible, a través de la Subgerencia de Gestión Ambiental, propone la aprobación de una nueva Ordenanza acorde con el Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento, a fin de reglamentar la gestión y manejo integral de los residuos sólidos en el distrito de San Isidro, y realizar una gestión ambiental y sanitariamente adecuada de los residuos sólidos municipales en su jurisdicción;

Que, la referida propuesta normativa cuenta con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 096-2020-0400-GAJ/MSI; y,

Que, en consecuencia, corresponde la aprobación de la Ordenanza que regula la gestión y manejo integral de los residuos sólidos de la Municipalidad de San Isidro, de conformidad con las atribuciones y funciones de las municipalidades distritales previstas en la norma constitucional y en la Ley Orgánica de Municipalidades, y las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS
SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Finalidad

La presente Ordenanza tiene como finalidad garantizar la adecuada gestión integral de los residuos sólidos en el distrito de San Isidro, estableciendo medidas de protección ambiental y de salud pública, logrando la participación vecinal y de las instituciones públicas y privadas en este propósito.

Artículo 2°.- Objeto

La presente Ordenanza establece obligaciones, señala las atribuciones, funciones y responsabilidades a fin de asegurar una gestión y el manejo de los residuos sólidos, económica, sanitaria y ambientalmente responsable, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento.

Artículo 3°.- Ámbito de aplicación

La presente Ordenanza es de aplicación y obligatorio cumplimiento en toda la jurisdicción del distrito de San Isidro, en lo que respecta a toda actividad relacionada con la gestión y manejo de residuos sólidos municipales, desde la generación hasta la disposición final, siendo de obligatorio cumplimiento para toda persona natural o jurídica, pública o privada.

Artículo 4°.- Asuntos no normados por la presente Ordenanza

Para los aspectos no normados en la presente Ordenanza, referidos al manejo y gestión de residuos sólidos, se aplica lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento.

TÍTULO II

COMPETENCIAS EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 5°.- De las instituciones con competencias en materia de residuos sólidos





En la gestión y el manejo de los residuos sólidos municipales participan las siguientes instituciones, de conformidad con el marco legal vigente:

- a) El Ministerio del Ambiente (MINAM).
- b) El Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE).
- c) El Ministerio de Salud.
- d) El Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- e) El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- f) Municipalidad Provincial.
- g) Municipalidad Distrital.
- h) La Comisión Ambiental Municipal.

Las competencias de dichas entidades están especificadas en el Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento.

TÍTULO III OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL GENERADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

Artículo 6°.- Obligaciones

De acuerdo con los parámetros establecidos mediante el Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento, todo generador de residuos sólidos municipales está en la obligación de:

Pagar puntualmente sus arbitrios de recolección de residuos sólidos.

- a) Almacenar y disponer de sus residuos sólidos generados, de forma segura, higiénica y responsable con el ambiente.
- b) Respetar los horarios de disposición y recolección de residuos sólidos, asignados a su condición (domiciliario, comercial, empresarial, entre otros).
- c) Utilizar los depósitos y los lugares, asignados específicamente para la disposición temporal de residuos sólidos según su calidad (desmonte, maleza, urbanos, material reciclable, excretas).
- d) Mantener limpios los techos, azoteas y fachadas de los inmuebles que estén bajo su dominio.
- e) Cumplir con las disposiciones municipales afines o conexas a la gestión de residuos.

Artículo 7°.- Responsabilidades

La población en general deberá velar por el cumplimiento del adecuado manejo de los residuos sólidos, cuidando el ornato del distrito y contribuir en crear ambientes saludables para sus habitantes. En este sentido es responsabilidad del generador:

- a) Mantener despejadas las vías públicas de objetos y materiales en condición de abandono.
- b) Conservar los terrenos sin construir, inmuebles deshabitados, retiros, cocheras y estacionamientos, libres de materiales deteriorados, inservibles, sucios o en desuso.
- c) Respetar y cumplir con las disposiciones específicas para la disposición de determinados materiales y residuos, que por su condición pueden exponer a peligro a los vecinos o a los operarios del servicio de recolección y limpieza pública.

Artículo 8°.- Otras responsabilidades

El responsable de la organización de alguna actividad o evento privado, dentro de la jurisdicción del distrito de San Isidro, se encuentra obligado a conservar el espacio público en óptimas condiciones de orden y limpieza, durante y después del evento. Los generadores tienen la responsabilidad y la obligación de manejar sus residuos, desde su generación hasta su almacenamiento temporal, de manera responsable higiénica y ambientalmente responsable, priorizando su reaprovechamiento de acuerdo a las características de los residuos a segregar.

TÍTULO IV MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES CAPÍTULO I





ASPECTOS GENERALES

Artículo 9°.- Disposiciones generales de manejo

La Municipalidad de San Isidro, en adelante la Municipalidad, está obligada a realizar las acciones que correspondan para la debida implementación de la presente Ordenanza, adoptando medidas de gestión mancomunada, convenios de cooperación interinstitucional, suscripción de contratos de prestación de servicios con empresas debidamente registradas y cualquier otra modalidad legalmente permitida para la prestación eficiente de los servicios de gestión y manejo de residuos sólidos, promoviendo la mejora continua de los servicios.

La Municipalidad tiene la responsabilidad de verificar permanentemente la vigencia y alcance de la autorización otorgada a la empresa contratada y contar con documentación que acredite las autorizaciones legales correspondientes de las instalaciones de tratamiento o disposición final de los mismos.

Artículo 10°.- Planificación

La Municipalidad incluye en su Plan Operativo Institucional, los objetivos y metas en materia de gestión y manejo de residuos, así como las correspondientes partidas presupuestarias, en concordancia con las disposiciones que correspondan.

Asimismo, contempla en los planes de residuos, el proceso de caracterización de sus residuos, los objetivos concretos de segregación y valorización y tener un enfoque de sostenibilidad con la finalidad de asegurar su calidad y continuidad. Asimismo, involucra acciones vecinales responsables.

CAPÍTULO II

EMPRESAS OPERADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 11°.- Empresas Operadoras de Residuos Sólidos

Sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Municipalidad, la prestación de servicios de gestión y manejo de residuos sólidos, incluyendo la actividad de comercialización, debe ser realizada a través de las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, las que deben estar debidamente registradas ante el Ministerio del Ambiente.

La prestación de servicios de gestión y manejo de los residuos sólidos del ámbito municipal, incluyendo la comercialización, por microempresas y pequeñas empresas está restringida a los residuos sólidos no peligrosos.

La comercialización de los residuos debe realizarse exclusivamente con empresas que cuenten con las autorizaciones legales aplicables.

Las obligaciones de las citadas empresas están detalladas en el artículo 61° del Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento.

Artículo 12°.- Contratos de prestación de los servicios de limpieza pública

Los contratos de prestación de servicios de limpieza pública están sujetos a criterios técnico-sanitarios y ambientales, y pueden efectuarse bajo cualquier modalidad legalmente permitida, teniendo en cuenta las condiciones y requisitos que establezcan las normas de la materia.

Los contratos de prestación de servicios de limpieza pública deberán contener las cláusulas establecidas en la normativa de contrataciones del Estado. Asimismo, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos, los contratos de concesión o prestación del servicio de limpieza pública, que suscriba la Municipalidad con las EO-RS deben contemplar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Ámbito de la prestación del servicio.
- b) Plazo de vigencia del contrato que asegure la sostenibilidad y continuidad del servicio.
- c) Mecanismos de retribución.
- d) Parámetros de calidad técnica, sanitaria y ambiental del servicio objeto del contrato.
- e) Medidas para la atención de contingencias que pongan en riesgo la continuidad y calidad del servicio.
- f) Penalidades por incumplimiento del contrato.
- g) Garantías que ofrecen las partes para el cumplimiento de sus obligaciones.
- h) Causales de resolución del contrato.





Los contratos vinculados para la prestación del servicio de disposición final deberán contener una cláusula que incorpore la obligación del contratista para valorizar los residuos sólidos orgánicos (compost, humus, biodigestor y otros) en cumplimiento con la segunda finalidad de la gestión integral de los residuos sólidos, establecida en el artículo 2 del Decreto Legislativo 1278.

Los contratos que la Municipalidad suscriba con las EO-RS constituyen información pública y deben ser difundidos a través del portal de transparencia de la entidad.

CAPÍTULO III

PROCESOS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 13°.- Procesos para el manejo de residuos sólidos

El manejo de los residuos comprende las siguientes operaciones o procesos:

- a) Barrido y limpieza de espacios públicos.
- b) Segregación.
- c) Almacenamiento.
- d) Recolección.
- e) Valorización.
- f) Transporte.
- g) Transferencia.
- h) Tratamiento.
- i) Disposición final.

Artículo 14°.- Barrido y limpieza de espacios públicos

Este proceso tiene por finalidad que los espacios públicos, que incluyen vías, plazas y demás áreas públicas, queden libres de residuos sólidos. En caso que dichos espacios no se encuentren pavimentados o asfaltados o en áreas donde por sus características físicas no sea posible realizar el barrido, la Municipalidad debe desarrollar labores de limpieza que permitan cumplir con la finalidad de la referida operación. Corresponde a la sociedad civil coadyuvar en el mantenimiento del ornato del distrito.

Artículo 15°.- Almacenamiento de residuos sólidos en espacios públicos

El almacenamiento de los residuos sólidos municipales en espacios públicos, centros comerciales e instituciones públicas, debe realizarse conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1278.

La capacidad de carga de los dispositivos de almacenamiento debe determinarse en función de la generación y la frecuencia de recolección, de tal manera que ésta nunca sea rebasada, a fin de evitar la dispersión de los residuos sólidos. Dicho almacenamiento debe facilitar las operaciones de carga, descarga y transporte de los residuos sólidos.

Los residuos generados en espacios públicos son almacenados en contenedores debidamente acondicionados de acuerdo a criterios sanitarios y ornamentales, y su implementación y manejo son de responsabilidad de la Municipalidad.

Artículo 16°.- Segregación

La segregación tiene por objeto facilitar el aprovechamiento, tratamiento o comercialización de los residuos mediante la separación sanitaria y segura de sus componentes. El generador de residuos municipales debe realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo a sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su valorización o disposición final.

El generador de residuos sólidos municipales está obligado a separar la totalidad de los residuos sólidos generados en la fuente, de acuerdo a sus características: orgánicos e inorgánicos, para luego entregarlos en el marco del programa de segregación en la fuente y recolección selectiva y/o servicio municipal según corresponda, para facilitar su aprovechamiento o disposición final sanitaria y ambientalmente responsable.

Artículo 17°.- Almacenamiento en la Fuente

El almacenamiento es de exclusiva responsabilidad de su generador hasta su entrega al servicio municipal correspondiente, sea éste prestado en forma directa o a través de terceros.





El almacenamiento de residuos municipales se realiza en forma segregada, en espacios exclusivos para este fin, considerando su naturaleza física, química y biológica, así como las características de peligrosidad, incompatibilidad con otros residuos y las reacciones que puedan ocurrir con el material de recipiente que lo contenga, con la finalidad de evitar riesgos a la salud y al ambiente.

Los residuos generados en espacios públicos son almacenados en contenedores debidamente acondicionados de acuerdo a criterios sanitarios y ornamentales, y su implementación y manejo son de responsabilidad de la Municipalidad.

El almacenamiento de residuos municipales debe cumplir con la Norma Técnica Peruana 900.058:2019 "GESTIÓN AMBIENTAL". Gestión de residuos. Código de colores para los dispositivos de almacenamiento de residuos, o su versión actualizada.

Artículo 18°.- Recolección

La recolección de los residuos debe ser selectiva y se realiza de acuerdo a los criterios de valorización posterior u otros criterios a definir por la municipalidad de San Isidro. La recolección es realizada por la Municipalidad, por una EO-RS o por las organizaciones de recicladores formalizadas en el marco de la Ley N° 29419.

La Municipalidad desarrolla en su "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales", las rutas de las unidades vehiculares, horarios y frecuencias en la prestación del servicio de recolección selectiva, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento.

El horario y la frecuencia de recolección son difundidos a través de medios masivos correspondientes a la Municipalidad.

Artículo 19°.- Valorización

La valorización de los residuos sólidos consiste en la operación cuyo objetivo es que el residuo, o los materiales que lo componen, sean reaprovechados y sirvan a una finalidad útil al sustituir a otros materiales o recursos en los procesos productivos. La valorización puede ser material o energética.

La valorización se realiza directamente por la Municipalidad, a través de las organizaciones de recicladores debidamente formalizados o las EO-RS.

La Municipalidad prioriza la valorización de los residuos orgánicos provenientes del mantenimiento de áreas verdes y mercados municipales, así como, de los residuos orgánicos de origen domiciliario.

El compost, humus y/o biochar que sea producido con los residuos orgánicos, es destinado prioritariamente a los programas de parques y jardines, en el caso que existan excedentes deben ser donados o intercambiados con otras municipalidades.

Artículo 20°.- Transporte

Este proceso consiste en el traslado adecuado de los residuos recolectados hasta las infraestructuras de valorización o disposición final, empleando los vehículos apropiados en los horarios establecidos y las vías autorizadas por la Municipalidad.

El transporte de los residuos sólidos es ejecutado por la Municipalidad o por la Empresa Operadora de Residuos Sólidos debidamente autorizada que se seleccione para tal fin.

Artículo 21°.- Tratamiento

Son los procesos, métodos o técnicas que permiten modificar las características físicas, químicas o biológicas del residuo sólido, para reducir o eliminar su potencial peligro de causar daños a la salud o al ambiente y orientados a valorizar o facilitar la disposición final.

El tratamiento de residuos sólidos es realizado directamente por la Municipalidad o a través de la EO-RS en instalaciones autorizadas.

El tratamiento puede realizarse a través de cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) Segregación mecanizada, semi-mecanizada o manual de los elementos constitutivos de los residuos, adoptándose las medidas necesarias de salud ocupacional a fin de minimizar los riesgos derivados.
- b) Compactación o embalaje de los residuos para que el transporte, reaprovechamiento, comercialización o disposición final sea más eficiente.





- c) Biodegradación de la fracción orgánica de los residuos con fines de producción de energía o de un mejorador de suelo.
- d) Uso de la fracción orgánica para la producción de humus a través de la crianza de lombrices, o para el desarrollo de prácticas de compostaje.
- e) Tratamiento térmico de la fracción orgánica de los residuos a fin de emplearlos como alimento de animales; y,
- f) Otras operaciones de tratamiento, que se puedan diseñar e implementar y que cumplan con los requisitos el Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento.

Artículo 22°.- Disposición final

La disposición final de los residuos sólidos peligrosos, no peligrosos y residuos provenientes de actividades de la construcción y demolición de gestión municipal deben realizarse en celdas diferenciadas en infraestructuras de disposición final autorizadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima y Ministerio del Ambiente.

Está prohibido el abandono, vertido o disposición de residuos en lugares no autorizados por la autoridad competente o aquellos establecidos por Ley.

CAPÍTULO IV

MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES ESPECIALES

Artículo 23°.- Residuos sólidos municipales especiales

Son residuos municipales especiales aquellos generados en áreas urbanas y que por su volumen o características, requieren de un manejo particular, tales como residuos de laboratorios de ensayos ambientales y similares, lubricentros, centros veterinarios, centros comerciales, eventos masivos como conciertos, concentraciones y movilización temporal humana, ferias, residuos de demolición o remodelación de obras menores.

Artículo 24°.- Manejo de residuos sólidos municipales especiales

Los generadores de residuos sólidos municipales especiales son responsables del adecuado manejo de los mismos, debiendo optar por los servicios que brinden una EO-RS o la Municipalidad.

Los generadores de residuos sólidos provenientes de laboratorios de ensayos ambientales, lubricentros y los centros veterinarios, deben segregar sus residuos sólidos diferenciándolos en residuos sólidos peligrosos y no peligrosos. Los residuos sólidos no peligrosos serán manejados a través del servicio de limpieza pública municipal.

En los eventos masivos y en los centros comerciales se debe promover la segregación de los residuos generados. Los residuos sólidos no peligrosos aprovechables podrán destinarse preferentemente al Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de los Residuos Sólidos de la municipalidad o a las EO-RS.

Los generadores de residuos sólidos provenientes de las actividades de construcción y demolición no comprendidas dentro de las competencias del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, deben manejar los residuos sólidos a través de la EO-RS o de un servicio especial brindado por la Municipalidad.

La Municipalidad establecerá una tasa especial para la gestión y manejo de los residuos sólidos municipales especiales, cuando los generadores decidan su entrega al servicio de limpieza pública. En caso contrario deberán ser dispuestos a través de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos.

TÍTULO V

DE LA INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

Artículo 25°.- Informe para la Gestión de Residuos Sólidos Municipales

La Municipalidad reporta la información relacionada con la gestión de los residuos sólidos a través del Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos, el reporte de la información será remitida tomando en cuenta los plazos, indicadores, criterios y metodologías establecidas por el MINAM.

Artículo 26°.- Educación ambiental

La Municipalidad promueve la educación ambiental a través de las siguientes actividades:

- Campañas de Sensibilización a los vecinos del Distrito, y





- Activaciones Ambientales direccionadas a población flotante y vecinos del distrito.

Artículo 27°.- Estrategias y actividades de educación ambiental

La Municipalidad queda encargada de elaborar los planes, estrategias y actividades para contribuir a la educación ambiental, las que están dirigidas a promover:

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos los actores involucrados en la gestión y manejo de residuos sólidos.
- b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales.
- c) El desarrollo de campañas de difusión, comunicación e información ambiental así como los horarios establecidos por la Municipalidad, en materia de residuos sólidos;
- y,
- d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.

TÍTULO VI

DE LA SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 28°.- Supervisión y Fiscalización

La Municipalidad, en calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental Local, realiza la supervisión, fiscalización y sanción en materia de residuos sólidos, sobre los administrados que se encuentran en el ámbito de la jurisdicción del distrito de San Isidro, acorde a lo señalado en el Artículo 79° de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y lo establecido por el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

Artículo 29°.- Régimen Sancionador

La Municipalidad tipifica sus infracciones, establece sus sanciones, los criterios de graduación, límites de la multa y hasta la imposición de medidas administrativas complementarias dentro de los parámetros establecidos en el Decreto Legislativo N° 1278, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 80° de la misma norma.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Incorporar en la Tabla de Infracciones y Sanciones Administrativas - TISA de la Municipalidad de San Isidro, aprobada por Ordenanza N° 395-MSI y modificatorias, el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas sobre residuos sólidos y limpieza pública, que como Anexo I se aprueba y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible, a través de la Subgerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

TERCERA.- Derogar la Ordenanza N° 487-MSI y toda norma distrital que de forma total o parcial se oponga o contravenga con las disposiciones de la presente Ordenanza.

CUARTA.- Encargar a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad de San Isidro (www.munisanisidro.gob.pe).

QUINTA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Dado en San Isidro, a los 11 días del mes de marzo de 2020.

Secretario General: Señor Alcalde, el tercer punto de la Orden del Día:

3. LICENCIA SOLICITADA POR LA REGIDORA MARÍA INÉS GARCÍA CALDERÓN VALDIVIESO, PARA AUSENTARSE DE LA LOCALIDAD POR MOTIVOS PERSONALES DEL 25 AL 29 DE MARZO DEL 2020.





Alcalde: Se somete a votación la aprobación de la licencia solicitada por la regidora María Inés García Calderón Valdivieso para ausentarse de la localidad por motivos personales del 25 al 29 de marzo del 2020. Con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta para este punto. Los señores regidores sírvanse manifestarse levantando la mano, los que estén a favor?:

A favor, 09 votos de los regidores María Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, María Inés García Calderón Valdivieso, Gustavo Massa Belaunde, Jorge Rafael Petterson Ravettino, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalíe Vizurraga Torrejón. Aprobado por Unanimidad. Continúe señor secretario.

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2020-MSI

San Isidro, 11 de marzo de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta presentada por la señorita Regidora MARÍA INÉS GARCÍA CALDERÓN VALDIVIESO, mediante la cual solicita licencia para ausentarse de la localidad por motivos personales, del 25 al 29 de marzo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con el artículo 9° numeral 27, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprueba las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% de los regidores;

Que, corresponde tramitar la licencia solicitada por la señorita Regidora MARÍA INÉS GARCÍA CALDERÓN VALDIVIESO, para ausentarse de la localidad por motivos personales, del 25 al 29 de marzo de 2020;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por el numeral 27 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR licencia para ausentarse de la localidad, por motivos personales, a la señorita Regidora MARÍA INÉS GARCÍA CALDERÓN VALDIVIESO, del 25 al 29 de marzo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Secretario General: No hay más temas Señor Alcalde en la Orden del Día.

Alcalde: Siendo las 16:30 horas y habiéndose agotado los temas de agenda, se levanta la sesión ordinaria, muchísimas gracias a todos.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ERICK ARIAS VENTOCILLA
Secretario General